

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar de conformidad al Anexo I “Evaluación Económica”, la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por el monto de US \$5,871,549.87 IVA incluido, para el plazo contractual de trescientos setenta y cinco (375) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobó las respectivas Bases de Licitación y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 13 de octubre de 2021, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de Bases fue del 14 al 19 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. SERVITROYA, S.A. DE C.V.
2. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. ATACO, S.A. DE C.V.
4. GRUPO PROYECTA, S.A. DE C.V.
5. HOLCIM CONCRETOS, S.A. DE C.V.
6. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
7. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
8. CIDECA, S.A. DE C.V.
9. CORPORACIÓN PRIME, S.A. DE C.V.
10. TOBAR, S.A. DE C.V.
11. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
14. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
15. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
16. R Y A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
17. FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
18. CONSTRUCTORA GUERRA, S.A.
19. CORPORACIÓN

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$6,365,000.00 IVA incluido.

La recepción de ofertas se programó para el 19 de noviembre de 2021, presentando oferta únicamente la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V.

El acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo a las diez horas con quince minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, recibándose en el acto el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del único participante, según lo establece el numeral 9 de la Sección I de las Bases de Licitación Pública, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$159,125.00), con una validez de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de ofertas, cumpliendo en este acto con lo establecido en el inciso segundo del artículo 53 de la LACAP, artículos 51 y 52 de su Reglamento, y numerales 11.1 y 11.2 de la Sección I de las Bases de Licitación.

El Detalle de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida, es el siguiente:

No	OFERTANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	OFERTA ECONÓMICA US \$ IVA INCLUIDO
1	TOBAR, S.A. DE C.V.	Emitida por: Seguros del Pacífico, S.A. No. FG-65,278	5,871,584.51

II. OBJETIVO

Adjudicar de conformidad al Anexo I “Evaluación Económica”, la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por el monto de US \$5,871,549.87 IVA incluido, para el plazo contractual de trescientos setenta y cinco (375) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento con lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I, que indica que: *“Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de Bases, en www.comprasal.gob.sv, o que hayan comprado las Bases en las oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito”*, la CEO verificó que la Ofertante cumplió con este requisito.

De igual manera se consultó el listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), verificando que no se encontró registro para la sociedad que será evaluada.

EVALUACIÓN LEGAL

Se procedió con la evaluación de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, concluyendo que la ofertante cumple con la presentación de la documentación solicitada en las Bases de Licitación, y continuará siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, así como también que estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio, obteniendo el siguiente resultado:

LITERAL	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	TOBAR S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR).	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

La Capacidad Financiera del Concursante se evaluó con base en los Estados Financieros, conforme a lo definido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases, debiendo cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	TOBAR, S.A. DE C.V.
Índice de solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	2.95
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	82.47%
Índice de endeudamiento general	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	29.17%
RESULTADO		CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación financiera se concluyó que la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., cumple los requerimientos financieros mínimos solicitados en las Bases de Licitación y continuará siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.3 de la Sección II, se verificó el listado de asistencia a la visita técnica realizada al Puerto de Acajutla, confirmando que la Ofertante cumplió con este requisito, para continuar en el proceso de evaluación.

De conformidad al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II de las Bases de Licitación, se revisó el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los literales a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE, b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO, c) INFORMACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO, d) CARTA COMPROMISO y e) ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZATIVA PARA EL PROYECTO, solicitados en el numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases.

Se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios indicados en la Sección II numeral 2.2.2, literales c), d) y e), obteniendo el resultado siguiente:

LITERAL	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO
c)	Presentación de la Información del Personal Asignado al Proyecto.	Mario Edgardo Aquino Gerente Folios 144 al 168 Walter Alexander Colocho Residente Folios 170 al 225 David Antonio O'Connor Control de Calidad Folios 227 al 255 Ronald Stewart Soler Electricista Folios 257 al 288
d)	Presentación de Carta Compromiso de la Ofertante y del personal asignado según la Estructura mínima Organizativa para el proyecto.	Ofertante: Folio 295 Gerente: Folio 290 Residente: Folio 291 Calidad: Folio 292 Electricista: Folio 293
e)	Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto.	Folio 297
RESULTADO		CUMPLE

La Evaluación de la documentación técnica con asignación de puntaje, se realizó de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases, como se detalla a continuación:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del Ofertante	40.00
Experiencia del Personal Asignado al proyecto	60.00
Total	100.00

El puntaje máximo asignado para la evaluación técnica es de 100 puntos y el mínimo de cumplimiento para continuar con la evaluación económica será de 70 puntos, los cuales se evaluarán de conformidad a los criterios indicados en la siguiente tabla:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación desde el año 2010 a la fecha de apertura de ofertas (Anexo 6 de la Sección V de las Bases), con montos iguales o mayores que US\$1,500,000.00.	40 PUNTOS
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia con tres (3) o más proyectos similares. 1-Construcción de 4 posiciones de estacionamiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2017, 33,000 m2 de pavimento de concreto hidráulico. Folio 139 de la oferta. 2-Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla, Fase 1/colindancia entre patio de contenedores y bodegas 2 y 4, año 2017, 12,571.87 m2 de concreto hidráulico. Folio 140 de la oferta. 3-Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Fase 1, año 2019, 20,974.69 m2 de concreto hidráulico. Folio 141 de la oferta.	40

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación y lo establecido en el Anexo 7 de la Sección V de las Bases . Se evaluará tomando en cuenta los proyectos de los Documentos de Referencia presentados	47.50 PUNTOS
	Gerente del Proyecto (20 puntos máximo) Mario Edgardo Aquino	
2.1	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. <p>1-Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Fase 1, año 2019, 21,111.11 m2 de concreto hidráulico. Folio 149 de la oferta. <u>Descripción subsanada mediante nota del 29 de noviembre de 2021.</u></p> <p>2-Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla, Fase 1/colindancia entre patio de contenedores y bodegas 2 y 4, año 2017. 12,571.87 m2 de concreto hidráulico. Folio 151 de la oferta. <u>Descripción subsanada mediante nota del 29 de noviembre de 2021.</u></p> <p>3-Construcción de 4 posiciones de estacionamiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2017. 33,000 m2 de pavimento de concreto hidráulico. Folio 152 de la oferta. <u>Descripción subsanada mediante nota del 29 de noviembre de 2021.</u></p>	20
	Residente del proyecto (15 puntos máximo) Walter Alexander Colocho Sosa	
2.2	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. <p>1-Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del Puerto de Acajutla, Fase 1/colindancia entre patio de contenedores y bodegas 2 y 4, año 2017. 12,571.87 m2 de concreto hidráulico. Folios 203 y 222 de la oferta.</p> <p>2-Construcción de 4 posiciones de estacionamiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2017, 33,000 m2 de pavimento de concreto hidráulico. Folios 204 y 223 de la oferta.</p>	10
	Control de calidad (12.50 puntos máximo) David Antonio O'Connor	
2.3	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: un (1) proyecto similar. <p>1-Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Fase 1, año 2019, 21,111.11 m2 de concreto hidráulico. Folio 249 de la oferta. <u>Descripción subsanada mediante nota del 29 de noviembre.</u></p>	5
	Ingeniero Electricista (12.50 puntos máximo) Ronald Stewart Soler	
2.4	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos. <p>1-Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Fase 1, año 2019, 21,111.11 m2 de concreto hidráulico. Folio 285 de la oferta.</p> <p>2- Construcción de plataforma hangar 6, año 2018. Folio 286 de la oferta.</p> <p>3-Construcción de 4 posiciones de estacionamiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, año 2017. Folio 288 de la oferta.</p>	12.5
	PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	87.50

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.6 de la Sección II de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, así como haber cumplido con la presentación de los documentos de carácter obligatorio.

Como se observa en el cuadro anterior, la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., obtuvo 87.50 puntos en la Evaluación Técnica, por lo que se procedió con la evaluación de la oferta económica según lo definido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, de acuerdo a lo siguiente:

NUMERAL	REQUERIMIENTO	RESULTADO
2.3.1	La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberán contener como mínimo la información establecida en los Anexos 10 y 11 de la Sección V de las Bases, respectivamente	CUMPLE Se ha verificado el contenido de la información mínima de acuerdo a los anexos 10 y 11. Folios 3 y del 5 al 17 de la oferta económica.
2.3.2	Si existiese discrepancia entre las cifras de la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en las cifras en este último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido	CUMPLE No se observan discrepancias entre las cifras de la Carta Oferta y el Plan de Oferta. Folios 3 y 17 de la oferta económica.
2.3.3	Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá los errores aritméticos del Plan de Oferta Anexo 1 .	Se encontraron discrepancias en 35 partidas, en la operación aritmética obtenida de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, por lo que se corrigieron las partidas: 3.8 / 4.8 / 5.2 / 7.3.15 / 8.1 / 8.2 / 8.3 / 8.9 / 8.10 / 9.1.14 / 9.1.18 / 9.14.2 / 9.14.3 / 9.18.2 / 9.18.4 / 9.18.5 / 9.18.6 / 9.18.7 / 9.18.8 / 9.22.2 / 9.22.3 / 9.22.5 / 9.22.7 / 9.23.1 / 9.24.1 / 9.25.3 / 9.27.1 / 9.28.5 / 10.1.6 / 10.2.2 / 11.3.1 / 11.3.2 / 11.3.4 / 11.3.6 / 11.6.5 . De lo cual resultó un monto corregido por valor de US \$5,871,549.87 IVA incluido */ Ver complemento de discrepancias encontradas.
2.3.4	El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA	CUMPLE El monto corregido es por un valor de US \$5,871,549.87 IVA incluido el cual es menor en US \$34.64 al presentado por la Ofertante, y se ha verificado que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria correspondiente a US \$6,365,000.00 IVA incluido

***/ COMPLEMENTO DE DISCREPANCIAS ENCONTRADAS**

- Como se muestra en el cuadro anterior, la evaluación de la Oferta Económica, inició con la verificación de la información definida en la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, de acuerdo a los Anexos 10 y 11 de la Sección V, de las Bases de Licitación.
- De la revisión realizada, se observó que la Contratista agregó los costos indirectos del proyecto, correspondientes a un 6.22% del total obtenido, en una línea adicional en el Plan de Oferta presentado en su oferta económica.
- En consideración a lo anterior, mediante nota UACI-1551/2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, se informó a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., las correcciones realizadas a su Plan de Oferta, por errores aritméticos y que no se consideraría la fila incluida como costos indirectos en la sumatoria general de la oferta, ya que esto modificaba el formato del Plan de Oferta, establecido en las Bases de Licitación.

- La Ofertante TOBAR, S.A. DE C.V., a través de nota de fecha 2 de diciembre de 2021, aceptó las correcciones realizadas con respecto a los errores aritméticos, por lo que se tendrían como incorporadas en el Plan de Oferta. Asimismo, la Ofertante aclaró que la fila adicional colocada en el Plan de Oferta, corresponde al monto de costos indirectos, forma parte del costo ofertado y no podía ser omitido. También solicitó se le permitiera subsanar la incorporación de este costo a cada uno de los precios unitarios y a su vez mantener el monto de la oferta presentada, con la salvedad de restar las correcciones realizadas por errores aritméticos.
- El numeral 12 SUBSANACIONES, de la Sección I, de las Bases de Licitación, señala que, la subsanación de la Carta Oferta y Plan de Oferta, será realizada de acuerdo a la condición siguiente: *Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta*; en ese sentido la CEO, no consideró posible atender la solicitud realizada por la Ofertante, la cual consistiría en modificar los costos unitarios ya establecidos en el Plan de Oferta.

Luego del análisis realizado por la CEO, con respecto a la situación antes planteada, se consideró lo siguiente:

- a. La fila incorporada en el Plan de Oferta por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., contiene los costos indirectos, los cuales son inherentes a los proyectos de construcción.
- b. Para la preparación de ofertas que tienen por objeto la construcción de obras, es una práctica general incluir las proporciones correspondientes de costos directos e indirectos integradas al “precio unitario” de cada partida, pero también puede ser definido generándose un total de costos directos y otro de costos indirectos reflejados en el plan de oferta, independientemente de la forma en que se presenten, el resultado del presupuesto de la oferta generaría el mismo total.
- c. A partir de la aclaración realizada por la Ofertante, se establece que, en el Plan de Oferta se utilizó la segunda forma, es decir, los costos indirectos fueron incorporados en un solo total, considerándose que en dicho mecanismo no existe doble presupuesto en concepto de costos indirectos.
- d. La manera en que la Ofertante incorporó los costos indirectos es una cuestión de forma y no de fondo, ya que no altera el monto ofertado. Asimismo, las Bases de Licitación no establecen dicha circunstancia como una causal o motivo de descalificación.

En consecuencia, la CEO concluye que, la oferta económica presentada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., con las correcciones aritméticas realizadas y el detalle de los costos indirectos por separado, no alteran la oferta económica, manteniendo el monto indicado en la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, de acuerdo al Anexo 1 de este memorando, resumidas en el cuadro siguiente:

MONTO TOTAL COSTO DIRECTO US \$ SIN IVA	4,891,613.85
MONTO TOTAL COSTO INDIRECTO (6.2238761%)	304,447.98
SUB TOTAL US \$ SIN IVA	5,196,061.83
13% IVA	675,488.04
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ MÁS IVA	5,871,549.87

De conformidad a los resultados antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 56 del Reglamento de la referida ley y el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar de conformidad al Anexo I “Evaluación Económica”, la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por el monto de US \$5,871,549.87 IVA incluido, para el plazo contractual de trescientos setenta y cinco (375) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar de conformidad al Anexo I “Evaluación Económica”, la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Carlos Deras Tobar, por el monto de US \$5,871,549.87 IVA incluido, para el plazo contractual de trescientos setenta y cinco (375) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Jorge David Moreira, Técnico II del Departamento de Diseño de la Gerencia de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el respectivo contrato.
- 4° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-44/2021, “Suministro, instalación y configuración de pantallas en el Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-19/2021, “Suministro, fabricación e instalación de mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por veintiún (21) días calendario, el suministro e instalación, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta y uno (81) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3112, de fecha 27 de agosto de 2021, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-19/2021, “Suministro, fabricación e instalación de mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$57,912.50 IVA incluido.

El contrato con la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., fue suscrito el 14 de septiembre de 2021, habiéndose establecido un plazo contractual de sesenta días calendario (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, cuarenta y cinco (45) días calendario son para el suministro, fabricación e instalación, cinco (5) días calendario para la recepción provisional, cinco (5) días calendario para la revisión de cumplimientos, cinco (5) días calendario para subsanar defectos e irregularidades en caso de haberlas.

La orden de inicio se estableció a partir del 18 de octubre de 2021, por lo que la fecha para la entrega e instalación del mobiliario finalizó el 1 de diciembre de 2021 y el plazo contractual finalizará el 16 de diciembre de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-19/2021, “Suministro, fabricación e instalación de mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por veintiún (21) días calendario, el suministro e instalación, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta y uno (81) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, el Contratista, realizó la solicitud de prórroga al Administrador de Contrato, por veintiún días calendario adicionales al plazo de entrega e instalación del suministro, justificando lo siguiente:

“Hacemos referencia al proceso CEPA LG 19/2021, y en particular a la notificación de la programación de las obras previas a la instalación del mobiliario contratado, objeto de ese proceso.

Siendo que el plazo de vencimiento CEPA LG 19/2021 este fijado para 1 de diciembre 2021 y que las ubicaciones del mobiliario no estarán todas disponibles para esa fecha, por este medio solicitamos a Uds. una prórroga de 21 días calendario.

No obstante, lo anterior, podríamos programar entregas parciales a partir del lunes 6 de diciembre del mobiliario siguiente: Mostradores para Migración, Muebles para Formularios y Mesas Rectangulares, quedando para miércoles 15 de diciembre, los Muebles para Salas de Espera”.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Con respecto a la prórroga de veintiún días para el suministro e instalación del mobiliario solicitada por el Contratista, el Administrador de Contrato, realizó las consultas necesarias con respecto a la obra que se realiza en los espacios destinados para la instalación del mobiliario, obteniendo como respuesta que los trabajos finalizarán el 14 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que, el mobiliario para las nuevas cinco salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros ya se encuentra fabricado; sin embargo, no es posible trasladarlo ya que aún se realizan trabajos que generan polvo, como el traslado de equipo y herramientas de considerable volumen, instalación de piezas de acabado en altura, limpieza de estructura de techo, entre otros, que pueden dañar los muebles a instalar.

Una vez generada el área de trabajo para la instalación del mobiliario, la Contratista RESCO, S.A. DE C.V., podrá iniciar la instalación de los mismos, en óptimas condiciones.

Según los datos obtenidos de la consulta realizada al Administrador de Contrato del proceso en ejecución, se recomienda aumentar el plazo de suministro e instalación del mobiliario en 21 días calendario, lo anterior debido al tiempo de finalización de las actividades que la Constructora CAABSA realiza en el área de trabajo, el cual equivale a doce (12) días para instalación de alfombra y colocación de vidrio en fachada sur del nuevo edificio, más nueve (9) días necesarios para el proceso de instalación de mobiliario.

Con la extensión del plazo de recepción e instalación del suministro, el nuevo plazo contractual del proyecto sería de ochenta y uno (81) días calendario, dentro de los cuales sesenta y seis (66) días corresponderán al suministro e instalación, manteniéndose los cinco (5) días calendario, para la recepción provisional, cinco (5) días calendario, para la revisión por parte de CEPA, cinco (5) días calendario por subsanaciones por defectos e irregularidades; finalizando el plazo de ejecución física el 22 de diciembre de 2021 y el plazo contractual el 6 de enero de 2022.

Mediante Memorando DS-DMAIES-021/2021, el Administrador de Contrato, expresó que las causas para la modificación contractual, han sido comprobadas y obedecen a circunstancias imprevistas no imputables a la contratista, las cuales fueron justificadas por el Contratista y

demostrado con la información remitida, considerando aceptar la ampliación del plazo para la entrega del suministro e instalación del mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros, por veintiún (21) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ochenta y uno (81) días calendario.

Conforme al artículo 83-A de la LACAP, *la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.*

Por su parte el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 23, dispone que, *sin perjuicio de las variaciones por la naturaleza del objeto contractual, los contratos contendrán como mínimo, lo siguiente: k) Las modificaciones que puedan surgir del contrato, dentro de los límites en la Ley y el presente Reglamento.*

En el marco de tales disposiciones, se considera que, en el presente caso, el plazo adicional solicitado se debe a un caso fortuito, que escapa de la planificación original de la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., y por tanto encaja en el supuesto de circunstancias imprevistas y comprobadas regulado en las disposiciones citadas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 23 del RELACAP, Cláusula Cuarta del contrato suscrito y numeral 11 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión. Artículos 124, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-19/2021, “Suministro, fabricación e instalación de mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por veintiún (21) días calendario, el suministro e instalación, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta y uno (81) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º. Autorizar la Modificativa No. 1, al contrato suscrito con la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-19/2021, “Suministro, fabricación e instalación de mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por veintiún (21) días calendario, el suministro e instalación, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta y uno (81) días calendario.

Continuación Punto IV

4c

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el correspondiente instrumento contractual.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para requerir a la sociedad RESCO, S.A. DE C.V., que presente una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ampliación de la misma, que cubra el nuevo plazo contractual.
- 4° Autorizar a la Jefe UACI, para realizar la notificación al contratista.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-10/2021, “Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2021”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-08/2022,
“Suministro de uniformes para el personal de CEPA y
FENADESAL”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato, para el período del 4 al 7 de enero de 2022, para los siguientes procesos: Libre Gestión CEPA LG-11/2021, “Servicios de Auditoría Externa Financiera para CEPA y FENADESAL, para el año 2021”, Contratación Directa CD-07/2020, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2020 y Contratación Directa CEPA CD-04/2021, “Servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva de CEPA durante el año 2021”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 4 al 7 de enero de 2022, para los siguientes procesos: Licitación Pública CEPA LP-03/2020, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, Licitación Pública CEPA LP-09/2020, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2021”, Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020, “Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-40/2020, “Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020” y Libre Gestión CEPA LG-07/2021, “Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3127, de fecha 19 de noviembre de 2021, Junta Directiva autorizó la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato, y nombró en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, para los siguientes procesos:

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
1	Licitación Pública CEPA LP-03/2020	Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2020	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Decimoprimer del Acta número 3033 de fecha 20 de diciembre de 2019. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Segundo del Acta número 3067 de fecha 3 de septiembre de 2020. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Octavo del Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
2	Licitación Pública CEPA LP-09/2020	Servicios de telefonía fija y móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Decimosexto, Acta número 3039 de fecha 12 de febrero de 2020. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Tercero, Acta número 3067 de fecha 3 de septiembre de 2020. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Décimo, Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021
3	Libre Gestión CEPA LG-26/2021	Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021	• PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • DPG, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Sexto del Acta número 3112 de fecha 27 de agosto de 2021. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021
4	Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020	Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020.	BOLPROS	<u>Promoción</u> Punto Decimosegundo del Acta número 3064 de fecha 14 de agosto de 2020 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Noveno del Acta número 3073 de fecha 2 de octubre de 2020 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Noveno del Acta número 3107 de fecha 3 de julio de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Vigésimo del Acta número 3123 de fecha 29 de octubre de 2021
5	Libre Gestión CEPA LG-40/2020	Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020.	RAF, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Decimonoveno, Acta número 3081, de fecha 11 de diciembre de 2020 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimosegundo, Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Vigésimo del Acta número 3123 de fecha 29 de octubre de 2021

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
6	Libre Gestión CEPA LG-07/2021	Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red.	JARET NAUN MORÁN SORTO MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Cuarto, Acta número 3091 de fecha 26 de marzo de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero, Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Vigésimo del Acta número 3123 de fecha 29 de octubre de 2021

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 4 al 7 de enero de 2022, para los siguientes procesos Licitación Pública CEPA LP-03/2020, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, Licitación Pública CEPA LP-09/2020, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2021”, Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020, “Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-40/2020, “Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020” y Libre Gestión CEPA LG-07/2021, “Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a los nombramientos de Administradores de Contrato efectuados por Junta Directiva, y considerando que el ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, no podrá cubrir las diferentes gestiones como Administrador de Contrato, en ese sentido, y con el fin de dar seguimiento a los contratos suscritos, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante memorando GADRH-420/2021, recibido en fecha 8 de diciembre de 2021, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituirlo, y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, por su amplia experiencia en sistemas y equipos informáticos, para el período del 4 al 7 de enero de 2022 y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: “La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato...”

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 10 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2020.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, como consolidadora institucional, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 4 al 7 de enero de 2022, para los siguientes procesos: Licitación Pública CEPA LP-03/2020, “Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, Licitación Pública CEPA LP-09/2020, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2021”, Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020, “Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020”, Libre Gestión CEPA LG-40/2020, “Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020” y Libre Gestión CEPA LG-07/2021, “Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Gerente de Sistemas de Información Interino, para el período del 4 al 7 de enero de 2022, para los siguientes procesos:

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
1	Licitación Pública CEPA LP-03/2020	Servicios de internet y enlace de datos para CEPA y FENADESAL, para el año 2020	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Decimoprimer del Acta número 3033 de fecha 20 de diciembre de 2019. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Segundo del Acta número 3067 de fecha 3 de septiembre de 2020. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Octavo del Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Cuarto del Acta número 3127 de fecha 19 de noviembre de 2021

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
2	Licitación Pública CEPA LP-09/2020	Servicios de telefonía fija y móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Decimosexto, Acta número 3039 de fecha 12 de febrero de 2020. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Tercero, Acta número 3067 de fecha 3 de septiembre de 2020. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Décimo, Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Cuarto del Acta número 3127 de fecha 19 de noviembre de 2021
3	Libre Gestión CEPA LG-26/2021	Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021	<ul style="list-style-type: none"> • PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • DPG, S.A. DE C.V. 	<u>Adjudicación</u> Punto Sexto del Acta número 3112 de fecha 27 de agosto de 2021. <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero del Acta número 3122 de fecha 22 de octubre de 2021
4	Mercado Bursátil CEPA MB-08/2020	Suministro de Recursos Informáticos para CEPA, para el año 2020.	BOLPROS	<u>Promoción</u> Punto Decimosegundo del Acta número 3064 de fecha 14 de agosto de 2020 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Noveno del Acta número 3073 de fecha 2 de octubre de 2020 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Noveno del Acta número 3107 de fecha 3 de julio de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Vigésimo del Acta número 3123 de fecha 29 de octubre de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Cuarto del Acta número 3127 de fecha 19 de noviembre de 2021

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
5	Libre Gestión CEPA LG-40/2020	Suministro e Instalación de Servidor de Red con Virtualización para Oficina Central y Suministro de Switch Administrable de 24 Puertos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2020.	RAF, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Decimonoveno, Acta número 3081, de fecha 11 de diciembre de 2020 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimosegundo, Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Vigésimo del Acta número 3123 de fecha 29 de octubre de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Cuarto del Acta número 3127 de fecha 19 de noviembre de 2021
6	Libre Gestión CEPA LG-07/2021	Renovación Anual del Licenciamiento de Firewall de CEPA, Antispam Servidor de Correo y Extensión de Garantías de Fábrica para la SAN y Servidores de Red.	JARET NAUN MORÁN SORTO MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Cuarto, Acta número 3091 de fecha 26 de marzo de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Decimotercero, Acta número 3107 de fecha 23 de julio de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Vigésimo del Acta número 3123 de fecha 29 de octubre de 2021 <u>Cambio de Administrador</u> Punto Cuarto del Acta número 3127 de fecha 19 de noviembre de 2021

- 2° Autorizar a la UACI para notificar a los contratistas, el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de los contratos referidos en el ordinal 1°, a partir del 4 al 7 de enero de 2022.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Prorrogar el contrato suscrito con el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-07/2021, “Servicios de un Abogado y Notario, para elaboración de contratos para CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar como Gerente General interino, Gerente Aeroportuario Ad-honorem y Secretario de Actas de Junta Directiva Ad-honorem, durante el período del 4 al 7 de enero de 2022.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Segundo del Acta número 3126, de fecha 16 de noviembre de 2021, debido a la prórroga de incapacidad del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, Junta Directiva autorizó el nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General interino y Gerente Aeroportuario ad-honorem de la Comisión, con todas sus prestaciones como Gerente General, asumiendo todas las funciones del cargo, incluida la suscripción de contratos que correspondiese durante el período del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, así como su nombramiento como Secretario de Actas de Junta Directiva de la CEPA durante el mismo período. También en el mismo punto, Junta Directiva autorizó al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, el uso de las firmas en todas las empresas y Oficina Central.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga del nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General interino, Gerente Aeroportuario Ad-honorem y Secretario de Actas de Junta Directiva Ad-honorem, durante el período comprendido del 4 al 7 de enero de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se recibió incapacidad médica del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, cuyo período finaliza el 7 de enero de 2022 inclusive, el cual podría ser prorrogado dependiendo de la evolución del caso.

En vista de lo anterior, y por la necesidad de contar con un Gerente General para la dirección de las operaciones administrativas y el funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión, y que en todas sus dependencias se cumplan con las políticas internas, así como el resto de sus atribuciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Comisión y tomando en cuenta que, durante el período del 18 de octubre a la fecha, el licenciado Juan Carlos Canales ha ejercido como Gerente General Interino, demostrando ser la persona idónea para seguir desempeñando este cargo por su liderazgo, capacidad, conocimientos y aptitudes, es necesario prorrogar dicho nombramiento por el período comprendido del 4 al 7 de enero de 2022, para poder asegurar la continuidad de todas las actividades que se realizan en la CEPA.

En el período del 18 de octubre a la fecha, el licenciado Juan Carlos Canales fue nombrado como Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez Ad-honorem, por lo que resulta necesario que siga ejecutando la referida labor y en ese sentido, se recomienda prorrogar dicho nombramiento por el período del 4 al 7 de enero de 2022.

Por tanto, se le asignarán al licenciado Canales todas las prestaciones que corresponden al Gerente General de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

- a) Artículos 11, 12 y 22 de la Ley orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- b) Artículos 3 y 10 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- c) Artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA.
- d) Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- e) Cláusula diecinueve del Contrato Colectivo de Trabajo de Oficina Central.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino y Gerente Aeroportuario ad-honorem de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con todas las prestaciones como Gerente General, durante el período comprendido del 4 al 7 de enero de 2022, asumiendo todas las funciones del cargo, incluida la suscripción de contratos que correspondiese, durante dicho período.
- 2° Autorizar al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, el uso de las firmas en todas las empresas y Oficina Central, para el período comprendido del 4 al 7 de enero de 2022, de conformidad con las regulaciones del uso de firmas a funcionarios y empleados de la Comisión, contenidas en el Punto Decimonoveno, del Acta número 2317, del 21 de diciembre de 2010.
- 3° Modificar el ordinal tercero del Punto Segundo del Acta número 3126, de fecha 16 de noviembre de 2021, en el sentido que la presente modificativa surtirá efectos legales a partir del 4 de enero de 2022 y cesará el 7 de enero de 2022, considerando que el 8 de enero de 2022 a partir de las 00:00 horas la autorización de firma volverá a recaer sobre el ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza.
- 4° Instrúyase a la Gerencia Financiera para que realice todos los trámites tendientes a la ejecución del presente punto, en lo relacionado a la autorización de firmas del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar.
- 5° Autorizar prorrogar el nombramiento como Secretario de Actas de Junta Directiva de la CEPA, al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, durante el período comprendido del 4 al 7 de enero de 2022.
- 6° Autorizar al Presidente, para firmar la documentación correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central, el cual establece los procedimientos a considerar en la facturación de servicios prestados por la Comisión y en la elaboración de documentos de cobro a los clientes.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Sexto, del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997, por medio del cual se autorizó al Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para que apruebe, implante, se actualicen y realicen los cambios y ajustes a los Manuales Administrativos, el Gerente General APROBÓ en todas sus partes el Manual de Procedimientos de la Sección de Facturación y Cobros de la Comisión, el cual consta de cuarenta y un páginas, y entró en vigencia a partir de agosto de 2001.

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3125, de fecha 12 de noviembre de 2021, Junta Directiva autorizó las Políticas de Cuentas por Cobrar de CEPA y FENADESAL.

La Sección de Facturación y Cobros de Oficina Central, tiene el control de las cuentas por cobrar y brinda la facilidad a los clientes y usuarios de poder presentarse a Oficina Central para efectuar el pago y la facturación de los servicios que prestan las empresas de CEPA, motivo por el que es necesario mantener actualizadas las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central.

Las operaciones de facturación y cobros tienen su fundamento legal en la normativa siguiente:

- i. Las Normas Técnicas de Control Interno de la CEPA, definen en su artículo 131 al 136 las actividades de control relacionadas con la facturación de las diferentes empresas de la Comisión. Así mismo, en los artículos 138 al 140 se establecen las actividades de control relativas a las cuentas por cobrar.
- ii. Según el Punto Decimosegundo del Acta número 3093, de fecha 23 de abril de 2021, Junta Directiva atendiendo las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece en su artículo 44, numeral 2, que la competencia conferida para ejercer la potestad normativa no podrá ser delegada; resolvió dejar sin efecto el Punto Sexto del Acta número 1622, del 29 de abril de 1997, que autorizaba al Gerente General para aprobar manuales administrativos e instructivos de la Comisión, quedando esta facultad exclusivamente para ser ejercida por la Junta Directiva de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central, el cual establece los procedimientos a considerar en la facturación de servicios prestados por la Comisión y en la elaboración de documentos de cobro a los clientes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA (NTCIE), en el CAPÍTULO III, Normas Relativas a las Actividades de Control, artículo 47 establece que la Presidencia, Gerencia General, Gerencias de empresas y demás jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados, dar a conocer a su personal bajo su responsabilidad, mediante procesos de divulgación efectivos, las políticas, procesos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno. También la NTCIE en el apartado de Facturación y Cobros, artículos del 131 al 136, establece que sus procedimientos deberán estar regulados en el Manual de Procedimientos de Facturación.

En ese sentido, se ha desarrollado la actualización del instrumento que contiene los procedimientos para la facturación de los servicios prestados por la Comisión, percepción de los ingresos y la emisión de los respectivos comprobantes de pago; así como para el mejoramiento periódico de métodos y procedimientos que permitan garantizar la eficiencia en las operaciones de facturación de servicios y gestión de cobros.

El Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central, contribuye a dar certeza razonable en la aplicación de los pliegos tarifarios y el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y tributarias en lo aplicable.

La Junta Directiva de CEPA, tiene las facultades por disposición de su Ley Orgánica y Reglamento para elaborar, reformar, adicionar y derogar, de acuerdo a las normas que regularán las actividades internas de la Comisión, conforme lo dispone el artículo 3, letra c) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica.

La Ley de Procedimientos Administrativos en su artículo 44, numeral 2, establece que la competencia conferida para ejercer la potestad normativa no podrá ser delegada; en ese sentido, la competencia para aprobar manuales administrativos e instructivos de la Comisión, deberá ser ejercida exclusivamente por la Junta Directiva de la Comisión.

Por lo antes expuesto, la Gerencia Financiera, en coordinación con la Gerencia de Planificación ha elaborado el nuevo Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central, que se debe considerar para la facturación de los servicios prestados por la Comisión, percepción de los ingresos, gestión de cobro y la emisión de los respectivos comprobantes de pago.

El Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central actualizado, comprende lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. BASE LEGAL

IV. ALCANCE

V. DEFINICIONES

VI. NORMAS GENERALES

VII. PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO N° 1 - Recepción de la Facturación Emitida en el Puerto de Acajutla

- PROCEDIMIENTO N° 2 - Cobro de servicios Portuarios y Aeroportuarios
PROCEDIMIENTO N° 3 - Actualización de los Datos de los Clientes, en el SADFI
PROCEDIMIENTO N° 4 - Verificación de abonos y/o transferencias en cuentas colectoras de los bancos
PROCEDIMIENTO N° 5 - Emisión de Notas de Crédito para Devolución
PROCEDIMIENTO N° 6 - Anulación de Documentos Fiscales Elaborados Incorrectamente
- PROCEDIMIENTO N° 7 - Cierre de Facturación Diaria en SADFI
PROCEDIMIENTO N° 8 - Emisión de la Facturación Fija y Servicios Básicos Asociados al Arrendamiento en SADFI de clientes AIES SOARG
PROCEDIMIENTO N° 9 - Control de las Cuentas por Cobrar de Usuarios que Presentan Saldos en Mora
PROCEDIMIENTO N° 10 - Elaboración de Comprobantes de Pago por Excedente de Ingresos Brutos (Facturación Variable) de Arrendatarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
PROCEDIMIENTO N° 11 - Gestión preventiva de Cobro Efectuado por Correo Electrónico y Envío de Comprobantes de Pago a Empresas Fuera de San Salvador
PROCEDIMIENTO N° 12 - Cuenta corriente de clientes por excedentes de anticipos
PROCEDIMIENTO N° 13 - Descargo de Cuentas Incobrables
- VIII. DISPOSICIONES FINALES
IX. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN
X. ANEXOS

IV. MARCO NORMATIVO

1. Ley de Procedimientos Administrativos.
2. Normas Técnicas de Control Interna Específicas de CEPA.
3. Normas de Contabilidad Gubernamental.
4. Política de Cuentas por Cobrar de CEPA y FENADESAL.
5. Disposiciones Generales de Presupuestos.
6. Código Tributario y su Reglamento.
7. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios y su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Planificación y la Gerencia Financiera, recomiendan a Junta Directiva, autorizar el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central, el cual establece los procedimientos para la facturación de los servicios, percepción de los ingresos y la emisión de los respectivos comprobantes de pago.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central, el cual establece los procedimientos a considerar en la facturación de servicios prestados por la Comisión y en la elaboración de documentos de cobro a los clientes, el cual será Anexo del presente acuerdo.
- 2° Dejar sin efecto la autorización del Gerente General, donde fue autorizado el Manual de Procedimientos de la Sección de Facturación y Cobros, en agosto de 2001.
- 3° Encomendar a la Gerencia de Planificación para que plasme en el formato respectivo el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central aprobado.
- 4° Autorizar al Presidente para oficializar con su firma el Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central.
- 5° Instruir a la Gerencia de Planificación y Gerencia Financiera, para que divulgue el presente Manual de Procedimientos de Facturación y Cobros de Oficina Central.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, por los locales identificados como 1-53, 1-70, 1-70 A y 1-70 B, ubicados en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FRONTIER AIRLINES INC., SUCURSAL EL SALVADOR, por las canalizaciones de fibra óptica identificadas como CFO-ETP-01 y CFO-ETP-02, ubicadas en las áreas de operación y oficinas de la referida sociedad en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOCUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FRONTIER AIRLINES, INC., SUCURSAL EL SALVADOR, por los locales identificados como 1-25 C y 2-60, para funcionamiento de oficinas, y los mostradores para chequeo de pasajeros identificados como ME-1-29 y ME-1-30, todos ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOQUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., por el local número 4, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AMERICAN AIRLINES, INC., por tres espacios para la instalación de 3 Self Service Machine (SSM por sus siglas en inglés), para el chequeo de pasajeros, ubicados en el área de Check-In en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR. S.A., por los espacios identificados como CA-2-02 y CA-2-10, ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir Convenios de Uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con las sociedades AMERIJET INTERNATIONAL INC., SUCURSAL EL SALVADOR, FRONTIER AIRLINES, INC., SUCURSAL EL SALVADOR, SPIRIT AIRLINES, INC., SUCURSAL EL SALVADOR, VUELA EL SALVADOR, S.A. de C.V., VUELA AVIACIÓN, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, y CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por su operación como líneas aéreas en las instalaciones aeroportuarias

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMONOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificar el Ordinal 6° del Punto Decimoséptimo del Acta número 3122, de fecha 22 de octubre de 2021, en el sentido de prorrogar en 45 días hábiles, contados a partir del 13 de diciembre de 2021, el plazo para suscribir el contrato de arrendamiento con la sociedad PRIVATAIR LIMITED, por el Lote 52, del Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

VIGESIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
suscribir contratos de servidumbre con las sociedades FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A., INVERSIONES CHEVRON, S.A. de C.V., y CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., ubicadas en el Puerto de Acajutla

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de CEPA otorgue poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período del 4 al 7 de enero de 2022.

=====

VIGESIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ejecutivo número dieciocho, de fecha 2 de junio de 2019, el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del 2 de junio de 2019 al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3130, de fecha 10 de diciembre de 2021, Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), prorrogó el nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino, por el período del 4 al 7 de enero de 2022.

II. OBJETIVO

Autorizar para que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA otorgue poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período del 4 al 7 de enero de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA señala que el Presidente tendrá la representación legal de la institución y podrá otorgar poderes, especialmente a los Directores, al Gerente General y otros funcionarios, previa autorización de la Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión.

Para el normal desarrollo de las funciones y servicios que presta CEPA, es necesario que el Gerente General Interino, licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, por el período del 4 de enero de 2022 al 7 del mismo mes y año, intervenga en representación de la institución en una serie de actuaciones de índole administrativa, por lo que es necesario que se autorice un poder general administrativo con las facultades siguientes: **i)** Celebrar toda clase actos o contratos, recibir cantidades provenientes de ellos y otorgar las respectivas escrituras o documentos. **ii)** Registrar su firma en las instituciones financieras con aquellas que CEPA tenga relaciones comerciales o financieras; **iii)** Adquirir toda clase de bienes; **iv)** Librar, aceptar, endosar, rechazar, protestar o avalar toda clase de letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro género de títulos valores a nombre de CEPA; **v)** Aceptar donaciones en representación de CEPA; **vi)** Administrar los depósitos de CEPA en cuentas corrientes, de ahorros o a plazo fijo, abriendo, cerrando y liquidando cuentas corrientes y de ahorros y gire cheques en cualquier banco o institución del sistema financiero; **vii)** Otorgar las

cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de CEPA; y **viii)** Realizar toda clase de gestiones con instituciones de Gobierno, Autónomas o Municipalidades que vayan encaminadas a favorecer a CEPA.

El poder tendrá vigencia por el plazo comprendido del 4 al 7 de enero de 2022.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que el Presidente tiene la facultad de otorgar poderes y, previa aprobación de la Junta Directiva, celebrar toda clase de actos y contratos en que CEPA tenga interés.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar otorgar poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período del 4 al 7 de enero de 2022, para que pueda actuar en representación de CEPA, según las facultades y condiciones señaladas en el romano III del presente Acuerdo.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA, para que suscriba el respectivo poder.

VIGESIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
suscribir un Acuerdo de Confidencialidad entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad Yilport Holding Anonim Sirketi (YILPORT)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XXI, Acta número 3130, de fecha 10 de diciembre de 2021 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

VARIOS

=====

VIGESIMOTERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Se informó a los señores Directores sobre el estado de los procesos de contratación considerados como recurrentes para el año 2022.

Los señores Directores se dieron por informados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente en funciones

Los Directores Propietarios:

Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, actuando como propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.